

NO. CM-002/2021

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-ST-004/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS, QUIEN FUNJIRA COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Con fecha de 24 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-ST-004/2020, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020".
- 2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2 169,048.15 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 15/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único."

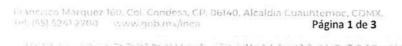
3. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio será del 24 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2020."

- 4. Mediante oficio ST/495/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Subdirector Técnico del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
- 5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 17 de diciembre de 2020, signada por el Subdirector Técnico del área requirente para la modificación de "EL PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Suministro de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2020, de acuerdo a lo siguiente:





2020 LEONA VICARIO



	VIGENCIA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-ST-004/2020	24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$2'169,048.15	
CONVENIO MODIFICATORIO	01 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2021	\$405,971.58	El monto se asignará en cada partida conforme a lo que establezca el área requirente.
VIGENCIA Y CANTIDADES TOTALES DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	24 DE JUNIO DE 2020 AL 05 DE FEBRERO DE 2021	\$2′575,019.73	

- 6. Mediante oficio UAF/566/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- 7. En contestación al oficio UAF/566/2020 del numeral 6 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 05 de febrero de 2021, por un monto de \$405,971.58 (Cuatrocientos cinco mil novecientos setenta y un pesos 58/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- 8. Mediante oficio UAF/SRF/221/2020, la Subdirección de Recursos Financieros en respuesta al oficio ST/451/2020, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, no existe inconveniente presupuestario, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número ST-013/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO**" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5241.2700 www.gob.mx/inea Página 2 de 3





Segunda.- Se modifica la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2 '575,019.73 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil diecinueve pesos 73/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único."

Tercera.- Se modifica la cláusula Octava de "EL CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 05 de febrero de 2021.

La vigencia del servicio será del 24 de junio de 2020 y hasta el 05 de febrero de 2021."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 05 de febrero de 2021.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", así como del presente convenio modificatorio.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2020, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny Apoderado Legal

Asistencia

Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Pedido y del presente Convenio
Modificatorio

Por "EL PROVEEDOR"

Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez Apoderado Legal de Uninet, S.A. de C.V.

Roberto Ramírez Guzmán Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Servicios

Supervisor del Pedido y del presente Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 28 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. UAF-ST-004/2020, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Uninet, S.A. de C.V."





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. UAF-ST-004/2020 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020."

		NISTRACIÓN Y FINA CCIÓN TÉCNICA	NZAS				
ÁREA REQUIRENTE	TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO. ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO.						
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO							
% PENALIZACIÓN	PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL INEA APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DE LA SIGUIENTE MANERA: SE PRECISA QUE EL INEA REQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ("LISTADO A" Y "LISTADO B") QUE INDICA EN LAS PARTIDAS 1 Y 2.	% DE DEDUCCIÓN	APLICARÁ PO DEFICIENTE DURANTE LA ACUERDO CO 3 HORAS 31 MINUTOS 5 HORAS 31 MINUTOS 10 HORAS 31 MINUTOS 12 HORAS 01 MINUTOS	OR INCUMPLI EN EL SER A VIGENCIA DO LA SIGUIE 3 HORAS 30 MINUTOS 5 HORAS 30 MINUTOS 10 HORAS 30 MINUTOS 12 HORAS	DEDUCTIVAS: SEMIENTO PARCIAL (RIVICIO POR SITIO) DEL SERVICIO, DEL SERVICIO, DEL SERVICIO, DEL SERVICIO, DEL SERVICIO, DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 40% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 60% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 90% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 100 DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 101 SITIO. 102 MENSUAL POR SITIO. 103 DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 104 DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 105 DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO. 110 SITIO.		

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





TÉCNICA, CON EL FIN DE COMPARAR LA INFORMACIÓN Y DETERMINAR LAS CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

DEL SERVICIO.





TION		
PENAS		DI DI
		- 22
CONVENC		
APLICARÁI		THE RESERVE TO SERVE THE PERSON NAMED IN
INCUMPLI	MIENTO	EN EL
INICIO		
PRESTACIO	ÓN	DEL
SERVICIO.		
CONSIDER	ANDO	PARA
ESTA DETE	RMINAC	ÓNLA
FECHA CO	NVENIDA	A POR
LO QUE, D	E NO PR	ESTAR
LA TOTAL	IDAD DI	E LOS
SERVICIOS	REFERE	NTE A
LA DESCE	RIPCIÓN,	SERÁ
MOTIVO	DE	LA
APLICACIÓ		
PENA C		
CORRESPO		
1% POR		
CADA DÍA		
ATRASO,		
MONTO		
INSTRUME		
EL NÚMER		
DÍAS NA		
DIAS NA	WHALE:	0

PENALIZACIÓN SERÁN 10. DICHA PENA TENDRÁ СОМО LÍMITE LA APLICACIÓN DE UN EQUIVALENTE AL 5% CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE DE LA FIANZA ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES DE I.V.A. NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA VEZ ALCANZADO EL 5% EL INEA PODRÁ INICIAR EL **PROCEDIMIENTO** DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES DEBERÁ HACERSE A INEA FAVOR DEL MEDIANTE CHEOUE CERTIFICADO, DE CAJA O

DINERO EN EFECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE

- LA INDISPONIBILIDAD DE UN SERVICIO ES DEFINIDA COMO UN PERIODO DE TIEMPO, MEDIDO DESDE LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE DETECTA LA FALLA. HASTA LA FECHA Y HORA EN QUE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO EN EL SITIO AFECTADO.
- · LA PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA SE APLICARÁ POR SITIO Y DE ACUERDO AL COSTO UNITARIO INCLUYENDO EL IVA DEL SERVICIO AFECTADO, QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTABLEZCA EN SU OFERTA ECONÓMICA.
- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REQUIERA LLEVAR A CABO VENTANAS DE MANTENIMIENTO, SERÁN ESTABLECIDAS EN CONJUNTO ENTRE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y EL PERSONAL ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. LOS **MANTENIMIENTOS** Y AJUSTES AL PARA SU CORRECTA SERVICIO OPERACIÓN, EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. TODOS LOS MANTENIMIENTOS SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. POR LO QUE EL INFA NO CURRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHOS MANTENIMIENTOS.
- DE OCURRIR UNA FALLA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE INVOLUCRE VARIOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A" Y "LISTADO B", SE CONSIDERARÁ COMO PENALIZACIÓN A APLICAR LA SUMA DE. TODOS LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN LA FALLA.
- LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN QUE SE ENTREGA EN CADA SITIO ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, POR LO QUE DE SUFRIR DAÑOS POR CAUSA DE TERCEROS O FAUNA NOCIVA APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

TESORERÍA.





LDUCA		CIONAL PARA EDUCACIÓN LOS ADULTO	.			
SECRETANIA DE COCACION				SOPO DE LO INSTA	RGÍA ELÉCTRICA E S NO SERÁ ALIZACIÓN. POR DRTARÁ EL RESPA DS EQUIPOS QUE: ALADOS POR EL	LO QUE EL INEA ALDO DE ENERGÍA SEAN PROVISTOS E PROVEEDOR DEL NO DE LOS SITIOS
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE	INDIVISI	BLE	LIMITE D	E INCUMPLIMIE 5 %	NTO DE LA
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	El proveedor deberá presentar la modificación a la fianza del pedido primigenio por el 10 % de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo).	PARTID/ PRESUP	A UESTAL		31701	
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	NO APLICA	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	ИО	REQUIE	RE MUESTRA	NO		
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA					
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA					
REQUIERE ANTICIPO	NO	РО	RCENTAJE DE A	NTICIPO:	NO APLICA	
ORIGEN DE LOS BIENES	NO APLICA					
NORMAS QUE APLICAN	NO APLICA					
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.	Vigencia del Convenio Mod Pedido No. UAF-ST-004/202		Del 01 de enero	al 05 de fe	brero de 2021.	9
	24 de junio al 31 de diciembre \$ 2,169 de 2020.	9,048.15	01 de enero a febrero 2		\$ 405,971.58	\$ 2,575,019.73

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



Vigencia total del pedido más el Convenio Modificatorio: Del 24 de junio 2020 al 05 de febrero de 2021.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONVENIO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER LOS SERVICIOS EN CONDICIONES 100%
 OPERATIVAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INEA EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL "LISTADO
 A" Y "LISTADO B", DEBIDO A QUE SE REQUIERE DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DE LOS
 SERVICIOS EN EL INEA.
- DE REQUERIRSE POR CAMBIO DE DOMICILIO, LA REUBICACIÓN DE ALGUNO DE LOS ENLACES, EL
 TIEMPO QUE TENDRÁ EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA REALIZAR LOS CAMBIOS, SERÁ DE
 MÁXIMO 4 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA POR EL
 PERSONAL ASIGNADO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA A EL PROVEEDOR DEL SERVICIO,
 ESTANDO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FACILIDADES EN EL NUEVO DOMICILIO. EL PROVEEDOR
 DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE SE REALIZARÁN EN PROMEDIO 3 CAMBIOS DE
 DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA
 EL INFA.

MECANISMOS COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN VERIFICACIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN MEDIANTE:

- REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020.
- MINUTAS DE TRABAJO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA RESOLUCIÓN DE DUDAS O PROBLEMÁTICAS SUSCITADAS EN LA OPERACIÓN.

ENTREGABLES

ENTREGABLES.

DE

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ UN REPORTE DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE. EL REPORTE DONDE DEBERÁ INCLUIR: UN INFORME OPERATIVO CON LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES GENERADOS AGRUPADOS POR TIPO, RESPONSABLE, SEVERIDAD Y LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN. UN INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y UN INFORME DE DESEMPEÑO DONDE MUESTRE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS (CPU, MEMORIA, ALCANZABILIDAD, DISPONIBILIDAD, ETC.) Y DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN (GRÁFICAS DE UTILIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA, ERRORES, LATENCIA, CALIDAD DEL SERVICIO, ETC.).

FORMA Y PLAZO DE PAGO

PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE RESPALDE LOS SERVICIOS APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA, QUE SERÁ VALIDADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, SEA QUIEN REALICE LA LIBERACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DEL SERVICIO.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE LIBERACIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

LA DESCRIPCIÓN GENERAL POR PARTIDA ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	1	SERVICIO
2	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	33	SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

ESTA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE INTEGRAN EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL "LISTADO A" Y "LISTADO B", LOS CUALES FORMAN PARTE DEL MISMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS.

1. ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CUENTA CON APLICACIONES DE GRAN DEMANDA COMO EL SASA (SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN); EL SAEL (SISTEMA DE ACREDITACIÓN EN LÍNEA), SERVIDORES DE BASES DE DATOS, ETC. POR LO ANTERIOR REQUIERE DE CONTAR CON UN ACCESO A INTERNET CONFIABLE Y CON BUENA DISPONIBILIDAD EN LOS SITIOS QUE LO INTEGRAN. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS NIVELES DE SERVICIO Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS MISMOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS EN DIFERENTES VELOCIDADES CON UNA SOBRESUSCRIPCIÓN DE 1:1 PARA EL ACCESO A LA RED DEL PROVEEDOR, CON EQUIPO ACTIVO RUTEADOR, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL ("LISTADO A" Y "LISTADO B"), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS LISTADAS EN EL PUNTO 3. REQUERIMIENTOS.

3. REQUERIMIENTOS.

- 3.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ LOS SERVICIOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INEA, EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL ("LISTADO A" Y "LISTADO B"), EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2021, DEBIDO A QUE ESTE DÍA EL INEA REQUIERE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 3.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR UNA PÉRDIDA DE PAQUETES DE MENOS DEL 1% CON LATENCIA MÁXIMA DE 50 MS EN SU BACKBONE.

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



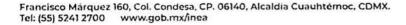


EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE CUATRO ENLACES DE AL MENOS UN STM-64 CADA UNO DE INTERCONEXIÓN A DIVERSOS PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON REDUNDANCIA DE RUTAS DENTRO DE SU BACKBONE E INTERCONEXIÓN AL MENOS A 4 DIFERENTES PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- 3.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON ENLACES TIPO "PEERING" (INTERCONEXIÓN DE LIBRE ACUERDO ENTRE ISP 'S), GARANTIZADOS CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES (PÚBLICOS Y/O PRIVADOS), QUE PERMITEN LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE ELLOS. A MANERA DE QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SEA DE FORMA LOCAL AL EVITAR QUE, EN CONSULTAS DE SITIOS NACIONALES, LA INFORMACIÓN SE TRIANGULE HACIA EL BACKBONE DE INTERNET EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEJORANDO CON ELLO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y FACILITEN EL ACCESO A LAS APLICACIONES DEL INEA.
- 3.5. EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBE SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO DEBE COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS.
- 3.6. EL BACKBONE DE INTERNET DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR LOS ENLACES REQUERIDOS, CUMPLIENDO CON TIEMPOS DE RESPUESTA. ADICIONALMENTE PRESENTARÁ INFORMACIÓN TÉCNICA QUE LO COMPRUEBE, PARA ÉSTO ENTREGARÁ INFORMACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE ENLACES Y EQUIPOS DE BACKBONE CON QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- 3.7. LA RED DE INTERNET DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON REDUNDANCIA Y DIVERSIDAD DE RUTAS. LA ARQUITECTURA DE LA RED DE, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR BASADA EN UN DISEÑO DE RED JERÁRQUICO (NODOS DE BACKBONE, ACCESO AL SERVICIO Y CPE), DENTRO DE ESTA ARQUITECTURA, LAS CAPAS SE USAN PARA AISLAR ESTRATOS DE LA RED, CADA CAPA DEBE TENER UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y CADA ELEMENTO SE CLASIFICA COMO UN MIEMBRO DE LA CAPA BASADO EN LA FUNCIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO.
- 3.8. LA RED **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ ESTAR DISEÑADA DE TAL MANERA QUE EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES SEA DE UNA MANERA EFICIENTE, ADEMÁS DEBE CONTAR CON LA REDUNDANCIA NECESARIA QUE LE PERMITA OFRECER UN ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED PÚBLICA.
- 3.9. CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE ACCESO A INTERNET, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 4 ENLACES DE ALTA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA SOPORTAR EL AGREGADO TOTAL DE ANCHO DE BANDA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. ESTOS ENLACES SON DIRECTOS AL BACKBONE DE INTERNET.
- 3.10. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO EN DIFERENTES SERVIDORES Y CON CONFIGURACIÓN EN ESPEJO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE CONSIDERAR QUE EL DNS PRIMARIO ES RESPONSABILIDAD DEL INEA.
- 3.11. EL ROUND TRIP DELAY EN EL BACKBONE **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ SER DE 50 MS PARA LOS ENLACES REQUERIDOS.
- 3.12. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE CONSIDERARÁ EL MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERFACES Y PROCESAMIENTO MÍNIMAS NECESARIAS PARA CURSAR EL TRÁFICO REQUERIDO Y CUMPLIRÁ CON TODO LO SOLICITADO PARA ESTE SERVICIO. LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ DEL 80% CUANDO SE ESTÉ TRANSMITIENDO AL 100% DE LA CAPACIDAD DE CADA ENLACE.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEFINIDO PARA LA INTERCONEXIÓN CON LA RED EN CADA SITIO.

3.13. EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEL SERVICIO, ES EL PUERTO DE INTERCONEXIÓN EN EL EQUIPO QUE DEBE SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO. CON BASE EN LOS PROTOCOLOS ETHERNET IEEE 802.3, DEBERÁ PROVEER AL MENOS UN PUERTO R345 EN LA MODALIDAD 1000BASET, DEBERÁ CONTAR CON UN ALCANCE MÁXIMO DE 100 M DESDE EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO AL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE INEA, EL CABLEADO E INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO AL EQUIPO DEL INSTITUTO CORRERÁ POR CUENTA DEL INEA POR LO QUE ÉSTE NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.







EDUCACIÓN | LA COLOR DE LA COL

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP'S WAN ANUNCIADAS EN LOS PUERTOS DEL RUTEADOR A UTILIZAR POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA EL SERVICIO DE INTERNET.
- 3.15. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL 99.5 % EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y 99.9% EN SU BACKBONE DE CONEXIÓN A INTERNET.
- 3.16. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ PARA CADA UNO DE LOS SITIOS (DEL **"LISTADO B"**) UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 10 MBPS CON UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.
- 3.17. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA ("LISTADO A") SE REQUIERE DE UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 100 MBPS, CON UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 42 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET. LLEGARÁ A UN EQUIPO COMO SE INDICA EN EL APARTADO 3.D Y SERÁ CONFIGURADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- 3.18. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONSIDERARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS DE RUTEO A SOPORTAR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO. LOS PROTOCOLOS UTILIZADOS DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADOS EN LA MEMORIA TÉCNICA ENTREGADA ANTE EL INEA.
- 3.19. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA:

ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES. ("LISTADO A").

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.					
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA					
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.					
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.					
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE					
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45					
PARA FAST ETHERNET:	RJ45					
CONFIABILIDAD:	99.5%					
SOBRESUSCRIPCIÓN:	10					
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO					
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO					
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3					
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO A"					

ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN. ("LISTADO B")

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA O MW DE BANDA LICENCIADA DE ENTRE 15 Ghz Y 23 Ghz CON ESPECTRO CONCESIONADO.
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldia Cuauhtemoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





EDUCACIÓN SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

-	
-	INSTITUTO
	NACIONAL PARA
0	LA EDUCACION
	DE LOS ADULTOS

RJ45
R345
99.5%
10
SIMÉTRICO
1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
HDB3
DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO B"

3.20. ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE.

- a) CON BASE AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS; CAPÍTULO I. EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12.
- b) EL EQUIPO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ EL SERVICIO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE UTILIZAR MECANISMOS ESTÁNDARES DE CIFRADO DE DATOS, TALES COMO 3DES DE TRIPLE LLAVE, AES-128, AES-192 Y AES-256, DE IGUAL FORMA LOS EQUIPOS DE FRONTERA DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE PODER IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MULTIDIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA NATIVA O CON EL USO DE SERVICIOS CON EL PROTOCOLO GRE.
- c) EL SERVICIO QUE ENTREGARÁ EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBE CONTAR, DESDE SU PROPIA RED, CON MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS. ESTE SERVICIO DEBERÁ OFRECER UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TRÁFICO DE INTERNET SEA FILTRADO Y LIMPIO DE ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO (Dos) Y ATAQUES DISTRIBUIDOS DE NEGACIÓN DE SERVICIO (DDos) UTILIZANDO FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD AVANZADAS.
- 3.21. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

4. CENTRO DE CONTACTO Y ATENCIÓN A FALLAS

- 4.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES QUE BRINDE EL SOPORTE, A LOS USUARIOS, DERIVADO DE LA INDISPONIBILIDAD Y/O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- 4.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DE ENLACES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES DESDE SUS INSTALACIONES, PARA ACTUAR DE MANERA PROACTIVA ANTE FALLAS EN EL SERVICIO; Y DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO DICHO MONITOREO.
- 4.3. ASÍ MISMO EL NIVEL DE SOPORTE SE DEBE REALIZAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE OPERACIONES (NOC POR SUS SIGLAS EN INGLES NETWORK OPERATION CENTER) PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EXCLUSIVO PARA SU RED, ESTE CENTRO DE OPERACIONES DEBERÁ OPERAR EN UN HORARIO DE 7X24 LOS 365 DÍAS DEL AÑO, TENIENDO UN CENTRO DE ATENCIÓN FÍSICO EN MÉXICO, DE PREFERENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 4.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ACCESO A UN SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL VÍA WEB (SE CONSIDERA EL POLEO DE 10, 15 Ó 20 MINUTOS) PARA LA RED WAN, DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUEDA REVISAR EL ESTADO OPERATIVO DE LA RED, UTILIZACIÓN DE LOS ENLACES Y DISPONIBILIDAD. EL ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO DEBERÁ ENTREGARSE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CAPACITARÁ AL PERSONAL DEL INEA EN EL USO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- 4.5. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PROPORCIONARÁ UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA EL REPORTE DE FALLAS Y SOPORTE TÉCNICO, INDICANDO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA CUENTA DEL INEACONSIDERANDO:
 - TIEMPO DE RESPUESTA. (DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL PUNTO 4.8.)
 - TIEMPOS DE ESCALAMIENTO EN CADA NIVEL DE SOPORTE.
 - TIEMPOS DE SOLUCIÓN (RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO).

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea









EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEFINIRÁ SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS EN CUATRO NIVELES. EN EL CUAL REFLEJE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES Y SUS CARGOS, ASÍ COMO DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE OFICINA.

EL PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES HASTA SU RÁPIDA SOLUCIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- EL INEA DETECTA UNA FALLA O AFECTACIÓN EN SU SERVICIO Y LEVANTARÁ UN REPORTE DE FALLA VÍA TELEFÓNICA.
- 2) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA EN EL
- 3) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ASIGNARÁ UN NÚMERO DE CASO.
- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN REMITIRÁ EL CASO A UN INGENIERO DE SOPORTE REMOTO (ESPECIALISTA ALTAMENTE CALIFICADO).
- EL INGENIERO DE SOPORTE REMOTO TRABAJARÁ EN EL CASO Y REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO, CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR EN ESE MOMENTO EL PROBLEMA DE MANERA REMOTA.
- SI EL DIAGNÓSTICO INDICA QUE ES NECESARIA UNA VISITA AL SITIO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, SE ENVIARÁ HACIA LA LOCALIDAD A UN INGENIERO DE CAMPO EQUIPADO CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS.
- LOS CASOS SÓLO SE CERRARÁN UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y CON LA PREVIA CONFORMIDAD DE INEA.
- 4.7. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN ESTE DOCUMENTO.
- 4.8. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON CENTROS DE SERVICIO DISTRIBUIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PRESENTAR LA RELACIÓN DE DICHOS CENTROS INCLUYENDO NOMBRE DEL RESPONSABLE Y TELÉFONO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SE DÉ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE LA FALLA CON EL REPORTE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE EQUIPO DAÑADO EN CASO DE SER NECESARIO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INEA.
- 4.9. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES PARTES DE REEMPLAZO, EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBAS EN CADA UNO DE SUS CENTROS DE SERVICIO. PARA LOS CASOS DE CONTINGENCIA, DONDE PUEDA PRESENTARSE ALGÚN DAÑO EN EL EQUIPO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INEA, EL PRQYEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL REEMPLAZO TEMPORAL DEL EQUIPO EN CONTINGENCIA POR UNO DE SMILARES CARACTERÍSTICAS AL EQUIPO PROPUESTO PARA DAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y

SERVICIOS

ELABORACIÓN

AR ULISES AONTRERAS LUNA SUBDIRECTOR TÉCNICO OSCAR ULISE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ









	Was a second				ALLES TO THE OWNER OF THE PARTY	
ANCHO DE BANDA	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS
DIRECCIÓN	CALLE ECUADOR NÚM. 202- 2DO. PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5TA. AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, C.P. 20230 ACUASCALIENTES, AGS.	AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C.	MANUEL MARQUEZ DE LEÓN NÚM. 666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GOMEZ FARIAS COL CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE SIN NUMERO, COLONIA SAN RAFAEL ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE PRIVADA DE SAN RAFAEL C.P. 24090 CAMPECHE, CAMPECHE	CALLE TORREÓN NUM. 1479 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDES SANCHEZ COL REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COA	CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NUM. 21S ENTRE CALLE ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO
EXT	2728	507	519	0101	2049	811
TELEFONO(S)	4499103100	686 5571616 686 5571617 686 5571618	6121228233	9818166034 9818161518	8444386900	3123129900
CORRECTECTIONICO	jdelgadillo@inea.gob.mx	cemoreno@inea.gob.mx	hcastaneda@inea.gob.mx	cam_sistemas@inea.gob. mx	iesquivel@inea.gob.mx	umaldonado@inea.gob.m x
RESPONSABLE	LIC JOSE ADRIAN DELGADILLO PEDROZA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PEREZ	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRON	ING. CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUAREZ	MTRO. ULISES MALDONADO AGUILERA
OILIS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
FEDERATIVA	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	САМРЕСНЕ	COAHUILA	COLIMA
<u> </u>	-	2	2	4	S	9





ANCHO DE BANDA		10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS
DIRECCIÓN	C.P. 28000 COLIMA, COLIMA	SEGUNDA NORTE PONIENTE COL MAGUEYITO NUM. 1126 ENTRE CALLE 10 Y 11 PONIENTE NORTE C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	J. ELIGIO MUÑOZ NÚM. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31200 CHIHUAHUA,CHIHUAHUA	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ, CDMX.	CALLE RAMIREZ NUM. 110 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN ZONA CENTRO C.P 34000 DURANGO, DURANGO	CENTRO DE GOBIERNO- BULEVAR DELTA NÚM. 201 SEXTO PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEON, GUANAJUATO	AVE. IGNACIO RAMÍREZ NÚM 18 COL. CENTRO C.P. 39000
EXT		509	529 Y 521	22913	515	5257	DIRE
F TELÉFONO(S)		9616129998	6144139300	(55)52 41 27 00	6188111373	4771481260	7474711809
CORRECTECTRONICO		rhoil@inea.gob.mx	mdominguez@inea.gob. mx	rramirez@inea.gob.mx	jlira@inea.gob.mx	jrangelm@inaeba.edo.mx	aparra@inea.gob.mx
RESPONSABLE.		ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMIREZ	LIC. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ TREVIZU	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	ING JUAN LIRA GOMEZ	ING. JULIO NOE RANGEL MARTINEZ	LIC. ANTONIO PARRA JORGE
alie, k		INSTITUTO CHIAPANECO DE LA EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS	INSITITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN.	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PAPA ADULTOS	ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO
ENTIDAD : FEDERATIVA		CHIAPAS	СНІНЛАНЛА	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	GUANAJUATO	CUERRERO
(i)		7	ω	o o	0.	11	12



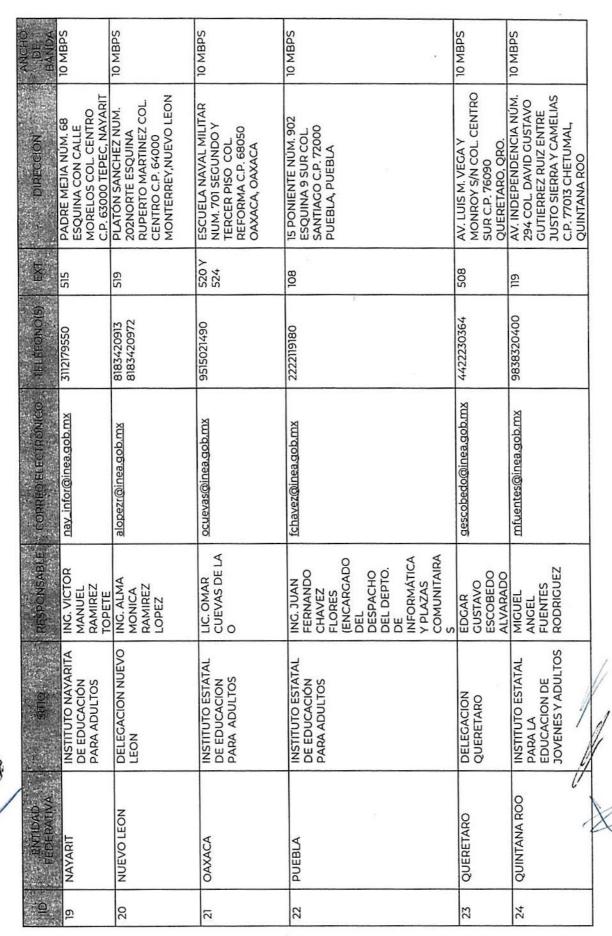


ANCHO DE BANDA	O MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS
, DIRECCIÓN	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA C.P. 42160 HIDALGO	CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO NÚM. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. DEITZ SECTOR POPULAR C.P. 44158 GUADALAJARA, JALISCO	LAGO ATHABASCA NÚM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO. ESTADO DE MEXICO	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	AV. FRANCISCO Y MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN	AVENIDA JUNTO AL RIO NUM. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS
EXT	520	CTO	1050	22913	DIRE	DIRE
TELEFOND(S)	7717136199 7717120236 7717120236	3330304356	7222783003 7222783003	(55)52 41 27 00	4433261985	7773624350
GORREO ELECTRÓNICO.	hgo_redes@inea.gob.mx	iguizar@inea.gob.mx jal_imf@inea.gob.mx	jllara@inea.gob.mx em_infor@inea.gob.mx	rramirez@inea.gob.mx	mich_infor@inea.gob.mx svalladolid@inea.gob.mx	knishikawa@inea.gob.mx
RESPONSABLE	ING. JUAN ALBERTO ANGELES ROJAS	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	JOSE LUIS LARA LARA	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	C. KEN DANIEL NISHIKAWA OCAMPO
CHIS	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS JALISCO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
FEDERATIVA	HIDALGO	JALISCO	MEXICO	MÉXICO	MICHOACÁN	MORELOS
O)	13	7	51	16	71	18



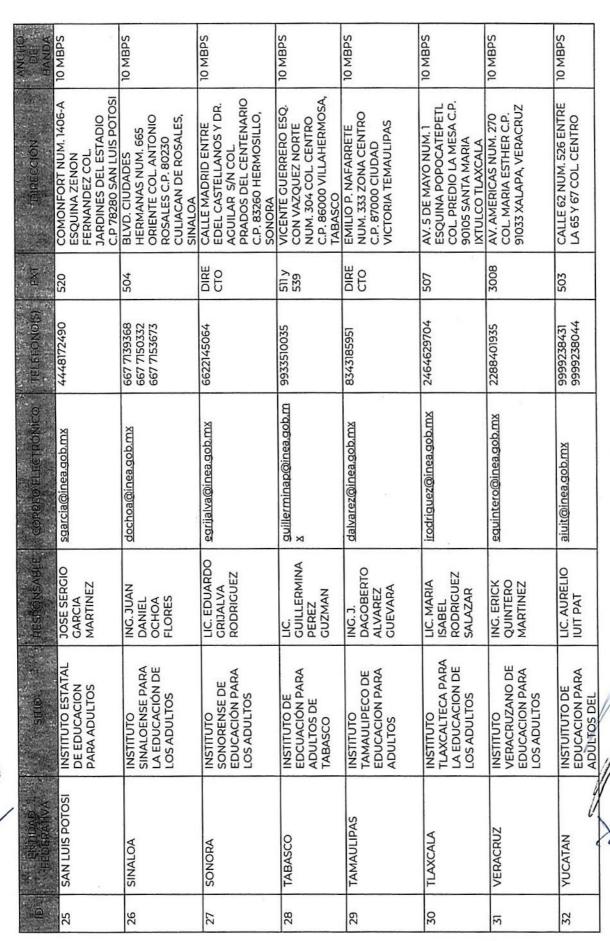






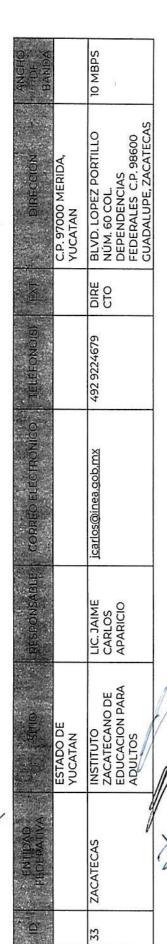














Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ANTONIO QUINTAL BERNY TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **PRESENTE**

En respuesta al oficio de fecha 10 de diciembre de 2020, referente al pedido No. UAF-ST-004/2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020" con una vigencia del 24 de junio al 31 de diciembre del 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público y el artículo 91 y 92 de su reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su reglamento: y clausula vigésima sexta del pedido primigenio, me permito confirmar que mi representada está en condiciones para ampliar el servicio en monto y vigencia, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero al 5 de febrero del 2021.

Pedido No.	Referencia	Monto I.V.A Incluido	Vigencia
Pedido Primigenio	UAF-ST-004/2020	\$2,169,048.15	Del 24 de junio al 31 de diciembre 2020
Convenio Modificatorio		\$ 405,971.58	Del 1 de enero al 5 de febrero 2021
Monto total del pedido más el Convenio Modificatorio		\$ 2,575,019.73	Del 24 de junio del 2020 al 5 de febrero del 2021

Asimismo la presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de entrega y conforme al Artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

ATENTAMENT

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ APODERADO LEGAL DE

UNINET S.A DE C.V

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ

y finanzas

UNINET, S.A. DE C.V. R.F.C.: UNI-951013-RC1